S.º 4.º

Malga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Acuerdo para remitir dinero a Villa nueva los infantes =

En la Villa de Calasparra a veinte y siete dias del mes de septiembre de mill seiscientos setenta y quatro años. Los señores Concejo Justicia y Regimiento de dha Villa estando en la sala de su ayuntam.to donde tienen costumbre de se juntar a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de su Mag.d Vien y utilidad desta republica es a saver sus m.ds de

Juan fernandez orozco = y fer.do de urcaiga Alcaldes ordinarios por su Mag.d

Juan del Campo gasque

Bar.me Martinez de reyo Rex.es

dijeron que por quanto se halla en esta Villa Don Luis de noua Juez executor a las cobranças de las Alcavalas y cientos que deve a su mag.d causando muchas costas y salarios y conbiene se tome forma en despacharlo, para lo qual acordaron se remitan a las arcas y thesoreria de Villanueva los infantes seis mill trescientos y treinta Reales para lo qual nombraron por comisario a Juan Mathe Vecino desta d.ha al qual se le entregue dha cantidad y la conduzga a la dha thesoreria de que a de traer carta de pago a favor desta dha Villa y se le pague al executor los salarios devengados y se despache juntam.te con el dho comis.o y en este estado se acavo dho ayuntam.to y firmaron sus m.ds =

Juº Fz Orozco

Bartholome Martinez de Reyo

Fer.do de Urbas Garcia

Vº de Campo

Mathias Minarro